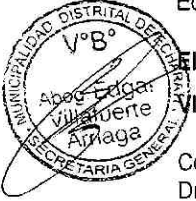




Municipalidad Distrital de Echarati	Gobierno Local	Municipalidad Distrital de Echarati
-------------------------------------	----------------	-------------------------------------

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 712-2015-A-MDE/LC.

Echarati, 21 de diciembre del 2015.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

El Informe N°120-2015-UOK-EMRC/RO-MDE, emitido por el Residente de Obra Ing. Eddy Marcial Rojas Coronel; Informe N°106-2015/MDE/OCSZK/IO-JVAD, emitido por el Inspector de Obra Ing. Juan Víctor Álvarez Dueñas; Informe N° 553-2015-MDE-OPI/MRAC-D, emitido por la Directora Encargada de la Oficina de Programación e Inversiones Econ. Maritza Rocío Almanza Cárdenas; Informe N° 1225-2015-MDE-GM-GSLP/LHA-G, emitido por el Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la MDE, Arq. Lino Huamán Aranibar; Opinión Legal N° 858-2015-DAJ-MDE/LC, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Walter Valer Figueroa y;

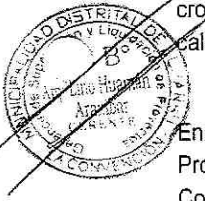
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N°120-2015-UOK-EMRC/RO-MDE, de fecha 28 de setiembre del 2015, el Residente de Obra Ing. Eddy Marcial Rojas Coronel, solicita Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra "Ampliación y mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico Integral en la Comunidad de Alto Korimani C.P.M Kiteni, Distrito de Echarati – Cusco", recomendando su Aprobación mediante Acto Resolutivo;



Que, mediante Informe N°106-2015/MDE/OCSZK/IO-JVAD, de fecha 28 de setiembre del 2015, el Inspector de Obra Ing. Juan Víctor Álvarez Dueñas, remite la Conformidad de Ampliación de Plazo N° 02 indicando que del análisis técnico, la Ampliación de Plazo obedece al desabastecimiento de materiales de construcción, combustibles e insumos; intensas precipitaciones pluviales en la zona de trabajo, perjudicando el avance normal del cronograma de ejecución de la obra; el bajo rendimiento del personal obrero de MOC y MONC que son de la misma zona; paralización de actividades involuntarias por días feriados no laborables dentro del plazo de ejecución de obra, sustentándose la necesidad de Ampliar el plazo de Ejecución de obra, reprogramándose las actividades en el cronograma de Obra del Expediente Técnico, solicitándose la Ampliación de Plazo de Obra N° 02 por 52 días calendario concluyéndose el día 21 de noviembre del presente año;



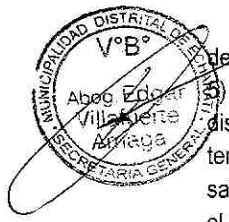
Que, según Informe N° 553-2015-MDE-OPI/MRAC-D, de fecha 03 de diciembre del 2015, la Directora Encargada de la Oficina de Programación e Inversiones Econ. Maritza Rocío Almanza Cárdenas señala que el Proyecto de Inversión Pública "Ampliación y mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico Integral en la Comunidad de Alto Korimani C.P.M Kiteni, Distrito de Echarati – La Convención - Cusco", con código SNIP 243565, sobre cálculo de pérdidas económicas, indica que conforme a lo establecido en la Directiva General del SNIP aprobada por la RD N° 003-2011-EF/68.01 y lo indicado en los lineamiento para la Evaluación y Modificaciones en la fase de Inversión Anexo SNIP 18, se registra como REGISTROS EJECUTADOS SIN EVALUACION y consecuentemente informar al Órgano de Control respectivo, las modificaciones ejecutadas sin evaluación;

Que, mediante; Informe N° 1225-2015-MDE-GM-GSLP/LHA-G, de fecha 09 de diciembre del 2015, el Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la MDE, Arq. Lino Huamán Aranibar solicita la Aprobación mediante Resolución de Alcaldía la Ampliación de Plazo N° 02 de 52 días calendario de la Obra "Ampliación y mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico Integral en la Comunidad de Alto Korimani C.P.M Kiteni, Distrito de Echarati – La Convención - Cusco", con código SNIP N° 243565, indicando que presentados los sustentos técnicos y económico, conjuntamente acompañado por la aprobación del Inspector de Obra y Coordinador de la Zonal, siendo registrado por la Oficina de Programación e Inversión, solicita la Aprobación mediante Resolución de Alcaldía la Ampliación de Plazo N° 02 de 52 días calendario, para la Obra antes mencionada;

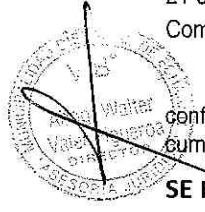


	Domingo Lora	Municipalidad Distrital de Echarati
--	--------------	---

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 712-2015-A-MDE/LC.



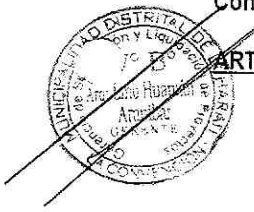
Que, mediante Opinión Legal N° 858-2015-DAJ-MDE/LC, de fecha 16 de diciembre del 2015, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Walter Vaier Figueroa señala, que, de acuerdo a lo regulado en el numeral 1 del Art. 1 de la Resolución de Contraloría N° 195 – 88-C, prescribe: que en la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de Obras, debidamente foliado y legalizado en el que se anotaran la fecha de inicio y termino de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, o controles diarios de ingreso y de salida de materiales de personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de obra, entendiéndose con ello, que ante cualquier imprevisto y ocurrencia que se produzca durante la ejecución de la obra, deberá ser consignada en el cuaderno de obra; y estando a la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 del SNIP art. 27, acerca de las modificaciones en la fase de inversión, señala que un PIP, puede sufrir modificaciones sustanciales y no sustanciales; una modificación sustancial implica una nueva verificación de la viabilidad del mismo y una modificación no sustancial del PIP no implica una nueva verificación de la viabilidad del proyecto, considerando el aumento de las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; aumento en los metrados; el cambio de la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP, el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución; revisado, los documentos y del análisis correspondiente se Concluye: **Aprobar en Vía de Regularización por Resolución de Alcaldía, la Ampliación de Plazo N° 02 de 52 días calendario**, desde el 01 de octubre del 2015 al 21 de noviembre del 2015 de la obra "Ampliación y mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico Integral en la Comunidad de Alto Korimani C.P.M Kiteni, Distrito de Echarati – La Convención - Cusco",



ESTANDO a lo precedentemente expuesto y a la Opinión Legal de los Vistos, con las facultades conferidas por el numeral 06 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR, en vía de regularización la **Ampliación de Plazo N° 02 de 52 días calendario**, desde el 01 de octubre del 2015 al 21 de noviembre del 2015 de la obra "Ampliación y mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico Integral en la Comunidad de Alto Korimani C.P.M Kiteni, Distrito de Echarati – La Convención - Cusco".



ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

 Victor Raúl Torres Centeno
 ALCALDE

- VRMC/MDE
- EVA/SG
- CC
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Supervisión y Liquidación
- OPI
- Residente de Obra
- Archivo